

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900026925
Fecha de solicitud	20/10/2025
Nombre del solicitante	Viani Nayelis Dehara Romero
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>Por medio de la presente solicitud, requiero la siguiente información.</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Tenosique, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Cárdenas, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Balancán, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Centla, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Centro, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Comalcalco, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Cunduacán, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Emiliano Zapata, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Huimanguillo, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Jalapa, Tabasco, Tabasco.?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Jalpa de Méndez, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Jonuta, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Macuspana, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Nacajuca, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Paraíso, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Tacotalpa, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Teapa, Tabasco?</p> <p>¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en el Juzgado Sexto Civil de Primera</p>
-----------------------	--



Acuse de registro de solicitud de información pública

Información requerida	Instancia de esta Ciudad?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	18/11/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	27/10/2025
Incompetencia	3	23/10/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900026925
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/266/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/0337/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 09 de diciembre de 2025

CUENTA: Con los oficios números: TSJ/DTIC/1469/2025, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro; Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 5155, signado por la C. M.D. María del Carmen Valencia Pérez, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, 3838, signado por la Lic. Anisol Suárez Jener, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, 4289 signado por la Mtra. Norma Alicia Cruz Olan, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, s/n, signado de forma digital por la Lic. Elizabeth Cruz Celorio, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, 4438, signado por el DR. Flavio Pereyra Pereyra, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, 3819, signado por la Lic. Cristina Amezcuita Pérez, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 271473900026925** -----

-----conste-----

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900026925** recibida, originalmente el día veinte de octubre de dos mil veinticinco, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/266/2025**, mediante la cual requiere:

“----Por medio de la presente solicitud, requiero la siguiente información.

- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Tenosique, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Cárdenas, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Balancán, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Centla, Tabasco?*

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Centro, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Comalcalco, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Cunduacán, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Emiliano Zapata, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Huimanguillo, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Jalapa, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Jalpa de Méndez, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Jonuta, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Macuspana, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Nacajuca, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Paraíso, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Tacotalpa, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Teapa, Tabasco?*
- ¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de esta Ciudad?*

La información solicitada comprende el periodo del 30 de septiembre de 2009 al 09 de agosto de 2019.....(sic).....” Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio del cual las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de la respuesta que se proporcionan se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/1469/2025	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Lic. Elvis Pereyra Culebro
2	5155	Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro	M.D. María del Carmen Valencia Pérez
3	3838	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro	Lic. Anisol Suárez Jener,
4	4289	Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro	Mtra. Norma Alicia Cruz Olan
5	s/n	Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
6	4438	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro	DR. Flavio Pereyra Pereyra
7	3819	Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro	Lic. Cristina Amezcua Pérez

En resumen, es de hacer de su conocimiento que se posee información de **la radicación de 2 Juicios civiles de extinción de dominio**, en el periodo solicitado, en todo el Estado y están radicados en el Juzgado Sexto civil del Distrito Judicial del Centro Tabasco.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase. -----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
-----CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de diciembre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900026925. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Villahermosa, Tabasco, a 05 de diciembre de 2025
Oficio N° TSJ/DTIC/1469/2025

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio PJT/OAJ/UT/320/2025, sobre la solicitud recibida a través del Sistema de solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio PNT: 271473800026925 y número de folio interno PJ/UTAIP/266/2025, se anexan respuestas a sus preguntas planteadas.

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Tenosique, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Cárdenas, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Balancán, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Centla, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Comalcalco, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Cunduacán, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Emiliano Zapata, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Huimanguillo, Tabasco**?

Total de Expedientes radicados=0



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Jalapa, Tabasco, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Jalpa de Méndez, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Jonuta, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Macuspana, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Nacajuca, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Paraiso, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Tacotalpa, Tabasco?**

Total de Expedientes radicados=0

¿Cuántos Juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de **Teapa, Tabasco?...(sic)**

Total de Expedientes radicados=0

Nota: La búsqueda realizada en la base de datos del Sistema de Gestión Judicial en el rango de fechas del 30 de septiembre de 2009 al 9 de agosto de 2019.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ELVIS PEREYRA GULEBRO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



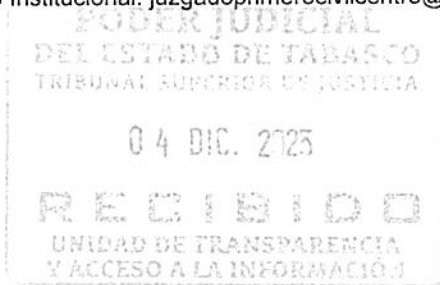
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CENTRO



Tel. 993 592 2780 ext. 4703

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra,
Villahermosa, Tab., Mex. (Frente al recreativo de Atasta) C.P.
86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro.

Correo Institucional: juzgadoprimerocivilcentro@tsj-tabasco.gob.mx



ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

OFICIO NÚMERO: 5155

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Diciembre de 2025.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E :

En atención a su oficio PJT/OAJ/UT/321/2025 de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, respecto a **¿cuántos juicios civiles de extinción de dominio obran radicados en los juzgados civiles de Centro, Tabasco?**, informo a Usted, que después de una búsqueda exhaustiva que se realizó en los Libros de Gobierno y al Sistema de Gestión Judicial denominado Sistema Esfera, a la presente fecha **NO** se ha radicado ningún asunto de extinción de dominio.

Asimismo, se realizó una revisión a las relaciones de expedientes remitidas por los Juzgados Primero y Segundo de Paz de Centro a este juzgado, sin que obre constancia alguna de que en los archivos existiera asunto de extinción de dominio.

Lo que informo para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.



M.D. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO.
TEL: (993) 3 58 20 00 Ext.4706

"2025, Año de la mujer indígena".



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CENTRO
OFICIO No: 3838

ASUNTO: Se remite informe.

Villahermosa, Tabasco; 04 de diciembre de 2025.

05 DEC 2025
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E

En atención al oficio número PJT/OAJ/UT/321/2025, en el que se solicita colaboración para atender la solicitud de información con número de folio interno PJ/UTAIP/266/2025 informo lo siguiente:

Del periodo del 30 de septiembre de 2009 al 09 de agosto de 2019 en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito judicial de Centro, Tabasco, no se ha radicado ningún Juicio Civil de Extinción de Dominio.

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar.



RESPECTUOSAMENTE

ANISOL SUÁREZ JENER.

Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Primer Distrito Judicial
del Estado, Centro, Tabasco, México

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco, México

JUZGADO TERCERO CIVIL

Tel. 993 592 2780 ext. 4709
Av. Gregorio Méndez, s/n colonia Atasta de Serra, C. P. 86100,
Villahermosa, Tabasco, México. (frente al recreativo de Atasta)



OFICIO NO. 4289

ASUNTO: se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, México; 04 de diciembre de 2025

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN.
PRESENTE.

En atención al folio PNT:
271473800026925, recibido en este Juzgado en 03 de diciembre del
año dos mil veinticinco; informo lo siguiente:

Que de la búsqueda exhaustiva que se
realizó en los Libros de Gobierno y al sistema de Gestión Judicial
denominado Sistema Esfera, durante el periodo 30 de septiembre
de 2009 al 09 de agosto 2019, no se tramitó ningún juicio de
extinción de dominio.

Lo que comunico a Usted, para los
efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO
TABASCO, MÉXICO



MTRA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de diciembre de 2025

Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

En atención al oficio número PJT/OAJ/UT/321/2025 de 03 de diciembre de este año, se realizó una búsqueda minuciosa del Sistema de Gestión Judicial (sistema esfera), listas de trámite y libro de gobierno, se advierte que en este juzgado **Cuarto Civil** de Centro a mi cargo, a la fecha 08 de diciembre de 2025, **no se encontró** ningún expediente de extinción de dominio.

Le envió un cordial saludo

atentamente

Elizabeth Cruz Celorio
Jueza Cuarto Civil



Nombre del firmante: ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000002304

Sello Digital Autoridad Judicial:

exsGUQs9bReBqWHnEbR56MPaQX2Q+w/tko7kHYkQnVjU/f959Pt1KdMs5kEi0SrK2/CJg5xL9HWqlahFG3OVYfzDryOXOsVgE
Z9FnCPjaUV+pr9sQTLnvrU11v6k+ncHaAZIf2mPsVTLnJtFbkVWlgyYMYJYLgr/oOLp1C/p1koPsc6dy6BdvCN2E7xlzpE33pUDv
WNzCkd+6J7HVQTKkvSmA5D8octwcaJZys5l6m+9UfGvk2AdqGbXYG+4S8h+EGY0VN9NrbcfqOG8

Sellado de tiempo: CUCE760507MDFRLL07|20251208113613.144354|fa4e07a358ad281be42d7cee58da8717

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-12-08 11:36:13

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/80-2025.12.08 11:36:13.144354.11.36.13.144354/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/80-2025.12.08%2011:36:13.144354.11.36.13.144354/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



JUZGADO QUINTO CIVIL

Tel. 993 592 2780 ext. 4715
Av. Gregorio Méndez, s/n colonia Atasta de Serra, C. P. 86100,
Villahermosa, Tabasco, México. (frente al recreativo de Atasta)



OFICIO NUMERO: 4438

Villahermosa, Tabasco, México, 04 de diciembre del 2025

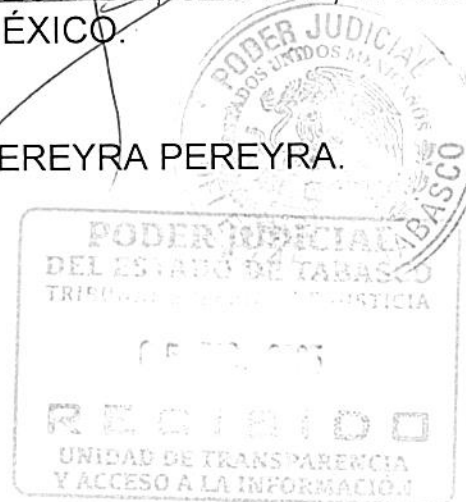
MARIA CECILIA RAMIREZ CANO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Por este medio, en atención al oficio PJT/OAJ/UT/321/2025 de fecha 03 de diciembre del presente año, informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado a mi cargo, así como en el sistema de gestión judicial esfera, no se encontraron juicios relativos a Extinción de Dominio, lo que informo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO,
MÉXICO.

DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.




JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA

Tel. y Fax (01993) 5 922780 Ext. 4718.
 Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra,
 Villahermosa., Tab. Mex. (Frente al recreativo de Atasta)
 C.P.86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro.

DEL ESTADO DE TABASCO
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

01 DIC. 2025

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Dependencia: Juzgado Sexto Civil de Centro.
oficio: 3819
asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Centro, Tabasco. 01 de diciembre de 2025.

María Cecilia Ramírez Cano
Titular de la Unidad de Transparencia

En atención al oficio **PJT/OAJ/UT/299/2025**, de fecha veinticuatro de noviembre del año que discurre, informo a Usted lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en el sistema denominado "esfera", se informa que, en este Juzgado a mi cargo, se encuentran radicados 2 juicios civiles de extinción de dominio, de los cuales se informa lo siguiente:

1. El primer Juicio es el número, 834/2010 el cual concluyó mediante sentencia de fecha 15 de enero de 2015.

Respecto al otro Juicio de Extinción de Dominio, existe la imposibilidad jurídica de proporcionar el número de expediente, toda vez que el mismo no ha causado estado y el mismo se encuentra en trámite.

Por lo que por este medio solicito se haga del conocimiento del comité de Transparencia lo antes mencionado a fin de que este órgano colegiado confirme la reserva del expediente por el espacio de cinco años, con Base en lo establecido en los artículos 95, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez que la divulgación de la información del expediente puede traer consecuencias jurídicas que afecten el patrimonio de alguna de las partes.

Se dice lo anterior toda vez que el artículo 100, de la Ley mencionada en líneas anteriores establece lo siguiente:

Artículo 100. En la aplicación de la Prueba del Daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a interés público o a la seguridad del Estado.

En el caso en análisis, la divulgación de la información relacionada con **Juicio Civil de Extinción de Dominio**, previo a la emisión de la sentencia que cause estado, conlleva la evidente alteración de diversos derechos dentro del proceso, tanto hacia el interior, es decir para las partes y su situación en el proceso como al exterior, relativo a la continuidad y sana deliberación del órgano jurisdiccional y con ello, la vulneración del expediente judicial.

Esto en la medida que, al interior, la puesta a disposición del expediente antes mencionado en dichas condiciones implicaría para las partes, cuando menos, la falsa percepción acerca del resultado del juicio, lo que pudiera trascender negativamente en el equilibrio de sus derechos procesales desde cualquier punto de vista o incluso en el prejuicio permanente de su circunstancia jurídica frente a la sociedad.

Hacia el exterior, la divulgación de un proyecto antes de que se emita la sentencia definitiva conllevaría, la obligación por parte del órgano jurisdiccional de constreñir la deliberación del asunto y su postura en cuanto al análisis de los expedientes, o en el mejor de los casos, a invertir gran parte del tiempo de la deliberación a justificar o refutar consideraciones que a la postre no serán parte de la sentencia definitiva y que solo habrán sido incluidos en la discusión para justificar ante la opinión pública la razón por la que el proyecto de sentencia no es la solución adecuada para el asunto, lo cual operaría en perjuicio de la celeridad en la impartición de justicia.

II. El riesgo de perjuicio que suponía la divulgación supera el interés público de que se difunda,

Una vez que las partes y la opinión pública pudieran conocer los fundamentos y motivación de la propuesta de solución elaborada por el ponente se podrían generar situaciones de presión que pudieran poner en riesgo, la imparcialidad de los juzgadores, así como la obligación procesal de recibir y en su caso, acordar los alegatos o cualquier otro instrumento jurídico promovido por las partes, lo cual demuestra la alteración de la conducción del expediente, dado que conllevaría prácticamente devolver a la etapa de trámite un asunto que pueda encontrarse en fase resolutive, a fin de atender promociones que podrían tener o no relevancia alguna en la decisión final, pero que su tramitación generaría una afectación inmediata al principio de impartición de justicia imparcial pronta y expedita que debe regir en todo proceso, al dilatar por tiempo indefinido la solución de los casos.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio,

Los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información en comento, son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación ocasionaría una confusión y desinformación, que resultaría en una afectación más grave al interés general, pues se está ante un límite al principio de máxima publicidad.

Por todo lo mencionado en la Ley de Transparencia, le solicito atentamente se solicite por medio de la Unidad de Transparencia que usted dirige; se convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin que se reserve la información contenida en este expediente por el espacio de 5 años.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

atentamente
Jueza del juzgado Sexto Civil.
Cristina Amézquita Pérez
Cristina Amézquita Pérez



Megg.